



Ayuntamiento de  
**Betancuria**

**Expediente: 102/2016**

**Resolución: 2016/0050**

**Nº 1/2016**

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DEL 28 DE DICIEMBRE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**TERCERO.- FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2107. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**CUARTO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA PEÑA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**QUINTO.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS SANTANA QUINTANA, PRODUCTOR DE CINE, COMO CANDIDATO A LA MEDALLA DE ORO DEL GOBIERNO DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**SEXTO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN EL CONSEJO DE SALUD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**OCTAVO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**NOVENO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

**DÉCIMO.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

**UNDÉCIMO.- MOCIONES. DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**Alcalde**

Don Marcelino Cerdeña Ruiz

**Concejales**

Doña Rosa María Martín Padrón.  
Don Enrique Cerdeña Méndez.  
Doña Elke Krupsky.  
Don Mateo Brito Alonso.  
Doña Vanessa Suarez Oliva.

**EXCUSADOS:**

Doña María de la Peña Robaina Ravelo

**Secretaria Interventora**

Doña Elena Puchalt Ruiz

En la localidad de Betancuria siendo las **13:30** del día **21 de marzo de 2016**, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada por la Secretaria Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DEL 28 DE DICIEMBRE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde- Presidente pregunta a los concejales si recibieron el borrador del Acta de la Sesión **Ordinaria del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2015**, respondiendo éstos afirmativamente. Acto seguido los Sres. Concejales y Concejales proceden a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los votos de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**PRIMERO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito – Registro de entrada número 252 de fecha 04 marzo de 2016-, presentado por la Fecam, relativo al **“Manifiesto-Moción 8 de marzo: Día Internacional de las Mujeres”**.

La Corporación se da por enterada y apoya la moción.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito – Registro de entrada número 191 de fecha 22 de febrero de 2016-, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 01 de febrero de 2016, punto nº 14 del orden del día: Moción del grupo político Podemos de fecha 19/01/2016 relativa a **“BONO SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA”**.

La Corporación se da por enterada y apoya la moción.

**TERCERO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito – Registro de entrada número 104 de fecha 28 de enero de 2016-, presentado por la Fecam, relativo al “**Manifiesto-Moción 30 de enero: Día Internacional por la Paz y la No Violencia**”.

La Corporación se da por enterada y apoya la moción.

**CUARTO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito -Registro de entrada número 136 de fecha 04 de febrero de 2016-, presentado por la Fecam, relativo a la “**Moción Roque Aguayo por un acuerdo para el reparto de Fondos Económicos**”.

La Corporación se da por enterada y apoya la moción.

**TERCERO.- FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2107. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Canarias, - Registro de Entrada nº 193 de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a las Fiestas Locales año 2016.

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** Declarar las dos fiestas locales correspondientes a este Municipio de Betancuria para el año 2017:

**\* 14 de julio: San Buenaventura.**

**\* 24 de agosto: San Bartolomé.**

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

**CUARTO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA PEÑA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Secretaria-Interventora procede a la lectura de su informe-propuesta:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la propuesta de declaración de la fiesta insular Nuestra Señora de la Peña como fiesta de interés turístico de Canarias. emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los

siguientes,

## **ANTECEDENTES**

## **DE**

## **HECHO**

**PRIMERO.** Visto consta que la fiesta insular de Nuestra Señora de la Peña, se celebra desde el año 1599. Esta festividad es muy importante en la isla de Fuerteventura, y de hecho, fue la festividad mariana de carácter insular más antigua de Canarias, tras la de la Virgen de Candelaria (Patrona de Canarias) en Tenerife.

Actualmente la fiesta principal en honor de La Peña es la romería que se celebra el viernes anterior al tercer sábado del mes de septiembre. Esta romería nació en la década de los años ochenta del siglo XIX y tiene carácter insular. A ella acuden romeros de todos los rincones de Fuerteventura y del resto de las islas del Archipiélago Canario, movidos por la devoción, para pagar promesas, para pedir gracias a la Patrona y para participar en los actos religiosos y lúdico-festivos que se organizan durante los días que dura la fiesta. Hasta el año 2008, esta romería popular se celebraba el tercer sábado de septiembre, sin embargo, ese año se trasladó al día anterior (el viernes), celebrándose los principales actos religiosos el sábado, con la solemne eucaristía y la posterior procesión.

**SEGUNDO.** Consideramos pues, en base a lo expuesto, que la fiesta insular de Nuestra Señora de la Peña cumple con los requisitos de los artículos 2 y 4.2 del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

## **LEGISLACIÓN**

## **APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

**PRIMERO.- Artículo 2 Requisitos. Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.**

Además de las características señaladas en el artículo anterior, las fiestas, manifestaciones o acontecimientos habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Relevancia promocional turística siguiendo los criterios previstos en el artículo 4.2.
- b) Antigüedad mínima de celebración de diez años en el momento de la solicitud de declaración y continuidad en el tiempo de tal modo que no trascurren más de cinco años entre sus celebraciones. Estos requisitos se acreditarán por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la celebración.
- c) Trascendencia en los medios de comunicación. El cumplimiento de este requisito se acreditará con la presentación de material informativo aparecido en los medios de comunicación de ámbito canario en los cinco años anteriores a la solicitud, con indicación del medio, fecha de emisión o publicación e índice de audiencia, en su caso.

**SEGUNDO.-Artículo 3 Solicitudes y documentación. Instrucción. Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.**

**1.** Podrán solicitar la declaración de «Fiesta de Interés Turístico de Canarias» los ayuntamientos canarios donde tenga lugar su celebración, a iniciativa propia o de organizaciones, entidades o asociaciones que desarrollen actividades turísticas y que operen en el ámbito territorial del municipio.

**2.** La solicitud se dirigirá a la persona titular del departamento competente en materia de turismo y se formalizará en el modelo normalizado que figura en el anexo.

**3.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**a)** Certificación del Secretario de la corporación municipal acreditativo del acuerdo favorable del órgano competente del Ayuntamiento.

**b)** Justificantes del cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 2.b) y c) del presente Decreto.

**c)** Memoria, con el contenido y amplitud que los solicitantes estimen oportunos, en la que habrán de constar los extremos siguientes:

**1º)** Descripción detallada de los actos en que consiste la fiesta o acontecimiento.

**2º)** Descripción del origen y evolución histórica de la fiesta apoyada, cuando fuere posible, por bibliografía.

**3º)** Estimación de la afluencia de visitantes en los últimos cinco años. Habrán de reflejarse las fuentes y los criterios utilizados para realizar la estimación.

**4º)** Descripción de la organización interna que gestiona la preparación y el desarrollo de la fiesta, su presupuesto y fuentes de financiación.

**5º)** Desarrollo de las demás cuestiones a que hace referencia el artículo 4.2 del presente Decreto.

**d)** Material promocional específico de la fiesta o acontecimiento utilizado en los últimos cinco años.

**4.** En el caso de fiestas o acontecimientos que se celebren en más de un municipio, deberá presentarse solicitud conjunta de los Ayuntamientos afectados a la que acompañará certificación de los respectivos Secretarios de las corporaciones municipales acreditativa de los acuerdos favorables de los órganos competentes, así como los documentos previstos en los puntos b), c) y d) del apartado anterior.

**5.** Corresponde a la Dirección General competente en materia de promoción turística la instrucción del expediente, tras la cual elevará informe propuesta en el que se valorará la concurrencia de los requisitos exigidos en este Decreto así como los criterios previstos en el apartado 2 del artículo siguiente.

**Artículo 4. Resolución. Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.**

**1.** La persona titular del departamento competente en materia de turismo resolverá el procedimiento y notificará la resolución en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, se entenderá estimada la solicitud.

**2.** La declaración de «Fiesta de Interés Turístico de Canarias» se concederá atendiendo a los siguientes criterios:

- a)** La originalidad, singularidad y variedad de los actos que componen la fiesta y la distinguen de otras de naturaleza similar que se celebren en otras localidades.
- b)** El arraigo de la fiesta en la tradición y costumbres populares.
- c)** La constancia y periodicidad de su celebración.
- d)** La organización y calidad de los actos de la fiesta.
- e)** Las actividades comerciales, culturales y de ocio que genere la celebración de la fiesta.
- f)** Las dotaciones de infraestructuras turísticas ligadas a la celebración de la fiesta (como oficinas de información, centros de recepción de visitantes, etc.).
- g)** El desarrollo de acciones promocionales para la atracción del turismo.
- h)** La potenciación de valores sociales, económicos, culturales y medioambientales.
- i)** Las medidas que se adopten para la protección del entorno urbano o natural en el que se desarrolle el evento.

**3.** La Resolución de declaración de "Fiesta de Interés Turístico de Canarias" será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias y de inscripción en un Registro administrativo específico

**Artículo 5 Efectos de la declaración. Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias.**

La declaración de «Fiesta de Interés Turístico de Canarias» comportará:

**a)** La posibilidad de utilizar esta distinción en todas las actividades de publicidad y difusión de la fiesta o eventos.

**b)** La preferencia en el otorgamiento de subvenciones promocionales-turísticas de fiestas y eventos populares, culturales y artísticos que conceda a las entidades organizadoras de los mismos, el Departamento competente en esta materia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por éste.

**c)** La obligación de preservar los caracteres tradicionales y específicos de las fiestas.

d) La posibilidad de incorporar las fiestas y eventos declarados de Interés Turístico de Canarias en los folletos y demás instrumentos promocional-turísticos que edite o promueva, con esta finalidad, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por *[mayoría/unanimidad/...]*.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**INFORME-PROPUESTA** **DE** **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Vistos los antecedentes expuestos y la normativa aplicable, proponer el nombramiento de la fiesta insular de Nuestra Señora de la Peña como fiesta de interés turístico de Canarias.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo junto con la solicitud y toda la documentación exigida en el artículo 3.3 del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de promoción turística.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Betancuria, a 15 de marzo de 2016.

Secretaria Interventora,  
(Rubricado)

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Vistos los antecedentes expuestos y la normativa aplicable, proponer el nombramiento de la fiesta insular de Nuestra Señora de la Peña como fiesta de interés turístico de Canarias.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo junto con la solicitud y toda la documentación exigida en el artículo 3.3 del Decreto 18/2008, de 11 de febrero, por el que se crea y regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Canarias, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de promoción turística.

**QUINTO.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS SANTANA QUINTANA, PRODUCTOR DE CINE, COMO CANDIDATO A LA MEDALLA DE ORO DEL GOBIERNO DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el escrito remitido por la Fecam, - Registro de Entrada nº 251 de fecha 03 de marzo de 2016, relativo a la "PROPUESTA DE DON ANDRÉS SANTANA QUINTANA, PRODUCTOR DE CINE, COMO CANDIDATO A LA MEDALLA DE ORO DEL GOBIERNO DE CANARIAS", cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Estimado/a alcalde/sa:*

*Acompaño a esta comunicación, certificado del acuerdo adoptado en el pleno del Ayuntamiento de San Mateo proponiendo a la Medalla de Oro del Gobierno de Canarias a D. Andrés Santana Quintana, Productor de Cine, de cara a hacerla extensiva al resto de ayuntamientos y su posterior remisión a la Presidencia del Gobierno de Canarias.*

*Atentamente,*

*En Alajeró-La Gomera a 1 de marzo de 2013.*

*El Presidente de la Federación Canaria de Municipios*

*(Rubricado)*

*Fdo.: Manuel Ramón Plasencia Barroso.*

*Excmo. Sr. Presidente de la FECAM*

*LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

*A los efectos indicados, adjunto se remite Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el pasado día 26 de febrero de 2016, mediante el cual se acordó elevar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la FECAM en virtud del Decreto 76/1986 de 9 de mayo para la concesión de la Medalla de Oro a D. Andrés Santana Quintana por ser merecedor del reconocimiento del pueblo canario por la trayectoria llevada a cabo, al objeto de que de traslado del mismo a los distintos Ayuntamientos de Canarias.*

*Vega de San Mateo, a 26 de febrero de 2016.-*

*LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

*A los efectos indicados, adjunto se remite Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el pasado día 26 de febrero de 2016, mediante el cual se acordó elevar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la FECAM en virtud del Decreto 76/1986 de 9 de mayo para la concesión de la Medalla de Oro a D. Andrés Santana Quintana por ser merecedor del reconocimiento del pueblo canario por la trayectoria llevada a cabo, al objeto de que de traslado del mismo a los distintos Ayuntamientos de Canarias.*

*Vega de San Mateo, a 26 de febrero de 2016.-*

*EL ALCALDE,*

*Fdo.-Antonio Ortega Rodríguez*

**DOÑA RAQUEL ALEGRE SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO, LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** *Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el pasado día 26 DE FEBRERO DE 2016, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:*

**"D) ASUNTOS DE URGENCIA.**

**2.- PROPUESTA PARA ELEVAR AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DEL GOBIERNO DE CANARIAS A FAVOR DEL PRODUCTOR DE CINE Dº. ANDRÉS SANTANA QUINTANA.**



El señor Alcalde-Presidente justifica la urgencia por motivos de celeridad y eficacia administrativa por cuanto es necesario la comunicación a la mayor brevedad posible al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la FECAM, ya que se encuentra próxima la fecha del otorgamiento de la Medalla de Oro del Gobierno de Canarias.

Siendo apreciada por unanimidad de los miembros corporativos presentes, se ratifica el carácter urgente.

A continuación, por **la Sra. Secretaria General, D. Raquel Alegre Sánchez**, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejala de Cultura de fecha **18 de febrero de 2016**, que se transcribe a continuación:

**"PROPUESTA PARA ELEVAR AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DEL GOBIERNO DE CANARIAS A FAVOR DEL PRODUCTOR DE CINE Dº. ANDRÉS SANTANA QUINTANA.**

Visto que el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, es el que regula el otorgamiento de la Medalla de Oro de Canarias, distinción honorífica que se otorgará como recompensa a quienes dentro o fuera de las Islas hayan puesto como razón de sus actividades, e incluso de existencia, el quehacer diario de Canarias, o a los que sean merecedores de su gratitud o de su homenaje. En su virtud, a propuesta, se propone al Pleno de la Corporación Municipal adopte Acuerdo a fin de elevar: al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias los cuales en base al art. 3.2. del citado Decreto tienen la iniciativa para la concesión de la Medalla de Oro de Canarias, a favor de D. Andrés Santana Quintana, cuya biografía y obra se transcribe a continuación:

"D. Andrés Santana Quintana, nació en Las Lagunetas (Vega de San Mateo) el 31 de enero de 1949, y es hoy, uno de los más destacados productores europeos de cine. Su trayectoria profesional arranca cuando decide marcharse a / Madrid en 1968 a hacer cine. Tenía 19 años. Lo hace, por su cuenta y riesgo, y para ser actor. Pronto se daría cuenta, tras trabajar de extra en algunas películas, que podría encaminar mejor sus pasos dentro el departamento de producción de películas.

Así, año a año, peldaño a peldaño, fue ascendiendo en la profesión hasta convertirse en 1986 en productor, a través de la empresa Ariane Fi Ims. Antes de ser productor ya había trabajado con nombres de la talla de Pedro Almodóvar, / Fernando Trueba, Fernando Colomo, Mario Camus, Jesús Franco, Fernando Fernán Gómez, Ricardo Franco e Imanol Uribe, entre otros.

Desde 1968 hasta hoy, ha trabajado en más de 90 películas, nacionales e internacionales. Ha sido director de producción en 32 largometrajes. Es productor de 18 filmes. También ha trabajado en series de televisión y publicidad. Destacamos algunos de sus trabajos:

Como Director de Producción:

- A contratiempo (Oscar Ladoire)
- La conquista de Albania (Alfonso Ungría)
- Los Santos Inocentes (Mario Camus)
- Laberinto de pasiones (Pedro Almodóvar)
- Fuego eterno (José Ángel Rebolledo)
- El sueño de Tánger (Ricardo Franco)
- Mambrú se fue a la guerra (Fernando Fernán Gómez)
- Viaje a ninguna parte (Fernando Fernán Gómez)
- Lauaxeta-Los cuatro vientos (José Antonio Zorrilla)
- Bajarse al moro ( Fernando Colomo)
- El mar y el tiempo (Fernando Fernán Gómez)
- El vuelo de la paloma (José Luis García Sánchez)
- Yo soy esa (Luis Sanz)



**Ayuntamiento de  
Betancuria**

- *El Rey pasmado* (Inmanol Uribe)
- *Días contados* (Inmanol Uribe)
- *Secretos del corazón* (Montxo Armendáriz)
- *Mararía* (Antonio Betancor)
- *Plenilunio* (Inmanol Uribe)
- *Visionarios* (Manuel Gutiérrez Aragón)
- *El viaje de Carol* (Inmanol Uribe)
- *Segundo Asalto* (Daniel Cebrián)
- *La caja* (Juan Carlos Falcón)
- *Blackthorn* (Mateo Gil) 2
- *Nadie quiere la noche* (Isabel Coixet)

**Como productor:**

- *Amelia Lopes O'neil* (Valeria Sarmiento)
- *Pobre Jorge* (Jorge Silva Melo)
- *Lluvia de otoño* (José Ángel Rebolledo)
- *El Rey pasmado* (Inmanol Uribe)
- *Días contados* (Inmanol Uribe)
- *Secretos del corazón* (Montos Ai-mendáriz)
- *Mararía* (Antonio Betancor)
- *Plenilunio* (Inmanol Uribe)
- *Demasiado amor* (Ernesto Rimoch)
- *Visionarios* (Manuel Gutiérrez Aragón)
- *El viaje de Carol* (Inmanol Uribe)
- *Segundo asalto* (Daniel Cebrián)
- *La caja* (Juan Carlos Falcón)
- *Blackthom* (Mateo Gil)
- *Nadie quiere la noche* (Isabel Coixet)

**Como director:**

- *Para una prisas* (cortometraje)

**Documentales:**

**Como Director de Producción:**

- *A contratiempo* (Oscar Ladoire)
- *La conquista de Albania* (Alfonso Ungría)
- *Los Santos Inocentes* (Mario Camus)
- *Laberinto de pasiones* (Pedro Almodóvar)
- *Fuego eterno* (José Ángel Rebolledo)
- *El sueño de Tánger* (Ricardo Franco)
- *Mambrú se fue a la guerra* (Fernando Fernán Gómez)
- *Viaje a ninguna parte* (Fernando Fernán Gómez)
- *Lauaxeta-Los cuatro vientos* (José Antonio Zorrilla)
- *Bajarse al moro* ( Fernando Colomo)
- *El mar y el tiempo* (Fernando Fernán Gómez)
- *El vuelo de la paloma* (José Luis García Sánchez)
- *Yo soy esa* (Luis Sanz)
- *El Rey pasmado* (Inmanol Uribe) - *Días contados* (Inmanol Uribe)
- *Secretos del corazón* (Montxo Annendáriz) - *Mararía* (Antonio Betancor)
- *Plenilunio* (Inmanol Uribe)
- *Visionarios* (Manuel Gutiérrez Aragón) - *El viaje de Carol* (Inmanol Uribe)
- *Segundo Asalto* (Daniel Cebrián) - *La caja* (Juan Carlos Falcón)
- *Blackthom* (Mateo Gil)
- *Nadie quiere la noche* (Isabel Coixet)

**Como productor:**

- *Amelia Lopes O'neil* (Valeria Sarmiento)
- *Pobre Jorge* (Jorge Silva Melo)
- *Lluvia de otoño* (José Ángel Rebolledo) - *El Rey pasmado* (Inmanol Uribe)
- *Días contados* (Inmanol Uribe)
- *Secretos del corazón* (Montos Armendáriz)
- *Mararía* (Antonio Betancor) - *Plenilunio* (Inmanol Uribe)
- *Demasiado amor* (Ernesto Rimoch)
- *Visionarios* (Manuel Gutiérrez Aragón) - *El viaje de Carol* (Inmanol Uribe)



- Segundo asalto (Daniel Cebrián) - La caja (Juan Carlos Falcón)

- Blackthorn (Mateo Gil)  
- Nadie quiere la noche (Isabel Coixet)

Como director:

- Para una prisas (cortometraje)

Documentales:

- Después de tantos años (Ricardo Franco)  
- Hay motivo (Varios directores)  
- Pablo G. del Amo. Un montador de ilusiones (Diego Galán)  
- El severo me duele (Gran Wyoming)  
- El último truco. Emilio Ruiz del Río (Sigfrid Monleón)  
- Simona Ortega y el saber comer (Fernando G. de Canales)  
- Ciudadano Negrín (Sigfrid Monleón-Inmanol Uribe)  
- Teatro Campos Elisios de Bilbao (Inmariol Uribe)  
- How much does your building weigh Mr. Foster (Norberto L. Amado-C. Carcas)

Con **"Días contados"** recibió la Concha de Oro del Festival de San Sebastián, el más importante premio del festival de cine español de mayor prestigio, el único de nuestro país de clase A. Con **"Secretos del corazón"** (Montxo Armendáriz, 1996) ganó el Premio Ángel Azul del Festival Internacional de Cine de Berlín -uno de los tres festivales más importantes de Europa, junto con el de Cannes y Venecia y fue nominado a los Premios Oscar de Hollywood. Gracias a esta nominación, Santana se encuentra en el privilegiado listado de productores españoles que han sido nominados a los Oscar.

Por su vinculación con Canarias, hacer especial mención a sus películas:

**"Mararía"** (Antonio J. Betancor, 1998) es la película canaria con más presupuesto de la historia. También, la que más reconocimientos ha obtenido, entre ellos 5 nominaciones a los Premios Goya, de los cuales ganó la Mejor Fotografía. Con ella, Andrés Santana quiso rendir homenaje a las islas Canarias. Después de este film, ha puesto su foco de atención también en las islas, sin olvidar sus proyectos internacionales.

**"Ciudadano Negrín"** (Sigfrid Monleón, Carlos Álvarez e Imanol Uribe, 2010), premio Mejor Película Documental en el Festival de Cine Documental de Jaén 2010, fue nominada al Goya como mejor Película Documental en este mismo año. Andrés Santana hace un recorrido por la vida personal y profesional del político Juan Negrín, con imágenes inéditas rodadas por el propio Negrín.

D. Luis Roca Arencibia, en calidad de cineasta y experto en cine (como miembro de los comités de ayuda al cine español del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales del Gobierno de España, dependiente del Ministerio de Cultura), conocedor en profundidad de las trayectorias de los principales hombres de cine en Canarias (especialmente de D. ANDRÉS SANTANA QUINTANA), promovió y coordinó en 2003 el primer homenaje que se le organizó en el marco del IV Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria, y escribió su biografía, titulada, ANDRÉS SANTANA, **EL VUELO DE LA COMETA**, publicada en 2003 por T&B Editores y presentada en octubre de ese año en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. D. Luis Roca expone que una de las circunstancias que más admiración causan de la persona de Andrés Santana es el aprecio y el cariño que despierta entre sus colegas de profesión. Esto lo vivió cuando escribió su biografía. En la publicación colaboran 27 personalidades del cine español reciente. Entre ellos, los ya citados Fernando Trueba, Fernando Colomo, Mario Camus, Fernando Fernán Gómez e Imanol Uribe. Pero también nombres propios del cine español de los últimos 30 años como, entre otros, Pablo del Amo, Montxo Armendáriz, Aitana Sanchez-Gijón, María Barranco, Félix Murcia, Goya Toledo, Víctor Manuel, Joan Valent, Carmelo Gómez, Pedro Guerra, Antonio José Betancor, José Manuel Cervino, Fernando Bovaira, Gules Ortion, Enrique González Macho, José Luis García Arrojo, José María Otero y José Salcedo. Como puede verificarse leyendo estos textos en el libro, todos tuvieron un hueco en sus ocupadas agendas para dedicarle unas palabras al productor de Las Lagunetas (San Mateo). Y todos, desde el más absoluto respeto y admiración sinceros por su trabajo.

Además, *Andrés Santana* es un habitual en los Premios Goya cada año. Los Premios Goya son los más importantes reconocimientos del cine español, otorgados por la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas de España. Sus películas han sido nominadas a estos premios 82 veces. Han obtenido 29 estatuillas. A título individual, *Andrés Santana* ha sido nominado 14 veces a estos galardones, habiendo ganado en 4 ocasiones. Su película "**Días contados**" (mano Uribe, 1995) ostenta el récord histórico de nominaciones a estos premios. un total de 19. Relacionamos a continuación éstos, así como otros premios y galardones.

#### **PREMIOS OBTENIDOS COMO DIRECTOR DE PRODUCCIÓN**

EL MAR Y EL TIEMPO Nominación al GOYA (Dirección de Producción) BAJARSE AL MORO Nominación al GOYA (Dirección de Producción) EL REY PASMADO (GOYA a la mejor Dirección de Producción)

DIAS CONTADOS Nominación al GOYA (Dirección de Producción) EL VIAJE DE CAROL Nominación al GOYA (Dirección de Producción) BLÁCKTHORN (Goya a la mejor Dirección de producción)

NADIE QUIERE LA NOCHE GOYA (Director de Producción)

#### **PREMIOS COMO PRODUCTOR** (películas y documentales)

EL REY PASMADO (Nominada al Goya como mejor película)

DIAS CONTADOS (Premio Goya mejor película)

SECRETOS DEL CORAZON (Nominada al Goya como mejor película)

BLACKTHOR (Nominada al Goya como mejor película)

FESTIVAL DE SAN SEBASTIAN (Concha de oro por Días Contados)

FESTIVAL DE BERLIN (Angel Azul por Secretos del Corazón)

OSCAR DE HOLLYWOOD (Nominación película extranjera por Secretos del Corazón) HAY MOTIVO (película documental - Nominada al Goya)

PABLO G. DEL AMO (película documental - nominada al Goya)

CIUDADANO NEGRIN (película documental - nominada al Goya)

MR. FOSTER (película documental —nominada al Goya)

Y como último hito en su larga y exitosa trayectoria artística, ha recibido, junto a Marta Miró, el Premio Goya 2016 a la Mejor Dirección de Producción por su trabajo en la película "Nadie quiere la noche", de Isabel Coixet.

En la actualidad, prepara un documental sobre la vida y obra del artista canario Pepe Dámazo, Premio Canarias de Bellas Artes 1996, quién comunicó en Septiembre de 2015 su determinación de donar todo su patrimonio artístico al pueblo de Canarias, "con la intención de que su obra pueda estar distribuida en todas y cada una de las Islas del Archipiélago canario.

Además, ha desempeñado el cargo de Vicepresidente de la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas de España de 1999 a 2001. Y en 2012 fue nombrado Hijo Adoptivo de Las Palmas de Gran Canaria, así como Hijo Predilecto de Vega de San Mateo, en Pleno Extraordinario del 13 de septiembre.

Por todo ello, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, la aprobación de la presente Propuesta en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Elevar al Presidente del Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias la propuesta para que en la próxima concesión de la **MEDALLA DE ORO DE CANARIAS**, en virtud del Decreto 76/1986, de 9 de mayo. Se conceda la misma a don **Andrés Santana Quintana** por ser merecedor del reconocimiento del pueblo canario.

**SEGUNDO.-** Trasladar la propuesta a la FECAM para que la haga extensiva al resto de Ayuntamientos y posterior remisión a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

**TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a Don Andrés Santana Quintana a los efectos oportunos."



**DEBATE. Intervenciones.**

||..||

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 12**

Presentes: 12

Votos a favor: 12 (8 G.M. Asamblea de Vecinos de San Mateo AVESAN. 3 (G.M. Alternativa por San Mateo) y 1 (Grupo Mixto)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**Escrutinio de la votación:** El Pleno aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar al Presidente del Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias la propuesta para que en la próxima concesión de la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS, en virtud del Decreto 7611986, de 9 de mayo, se conceda la misma a don Andrés Santana Quintana por ser merecedor del reconocimiento del pueblo canario.

**SEGUNDO.-** Trasladar la propuesta a la FECAM para que la haga extensiva al resto de Ayuntamientos y posterior remisión a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

**TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a Don Andrés Santana Quintana a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta los efectos donde y como proceda, expido la presente, por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad prevista en el Art. 206 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la Vega de San Mateo, a 26 de febrero de 2016.-

**Vto. Bno.**

**EL ALCALDE,**  
**(Rubricado)**

**(Rubricado)**

**Antonio Ortega Rodríguez"**

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.-** Elevar al Presidente del Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias la propuesta para que en la próxima concesión de la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS, en virtud del Decreto 7611986, de 9 de mayo, se conceda la misma a don Andrés Santana Quintana por ser merecedor del reconocimiento del pueblo canario.

**SEGUNDO.-** Trasladar la propuesta a la FECAM para que la haga extensiva al resto de Ayuntamientos y posterior remisión a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

**TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a Don Andrés Santana Quintana a los efectos oportunos."

**SEXTO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN EL CONSEJO DE SALUD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el escrito remitido por la Dirección del Área de Salud de Fuerteventura, - Registro de Entrada nº 220 de fecha 01 de marzo de 2016, relativo a la designación de los representantes en el Consejo de Salud del Área de Salud de Fuerteventura.

PRIMERO. Designar, como representantes en el Consejo de Salud del Área de Salud de Fuerteventura:

Titular: Don Marcelino Cerdeña Ruiz.

Suplente: Doña Rosa María Martín Padrón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo de Salud del Área de Fuerteventura.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura al escrito – Registro de entrada número 121 de fecha 02 de febrero 2016-, recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias remitiendo “Informe de Fiscalización del Saneamiento del agua por las Entidades Locales, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015 relativo al **“INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2013”**.”

La Corporación se da por enterada.

**OCTAVO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura al escrito – Registro de entrada número 2141 de fecha 30 de diciembre de 2015-, recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias remitiendo “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2013 de esa Entidad Local, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015”, relativo al **“INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”**.”

La Corporación se da por enterada.

**NOVENO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión Ordinaria, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 10 de marzo de 2016, se han dictado **57** Decretos, concretamente los que van desde el número **0275 al número 0284 correspondiente al año 2015**, y del número **0001 al 0048 del año 2016**.

La Corporación toma en consideración la relación de decretos elevados a Pleno.

**DÉCIMO.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

**UNDÉCIMO.- MOCIONES.**

**PRIMERO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito -Registro de entrada número 72 de fecha 25 de enero de 2016-, presentado por **Don Fernando Hernández Brito** cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Fernando Hernández Brito, con DNI n2 42881016T, natural de Betancuria, tengo a*

bien el dirigirme a este Ayuntamiento a fin de hacer la siguiente:

### **EXPOSICIÓN:**

*En primer lugar quiero señalar, que no soy técnico en la materia de la que hago esta exposición y no conozco la normativa vigente que rige este tema, por tanto y, por anticipado, pedir disculpas a aquellas personas y organismos donde esta exposición sea tratada.*

*Últimamente he venido observando como en algunos cauces de barranco se están vertiendo aguas de depuradoras. Algunos de estos barrancos y en inviernos lluviosos corre agua durante todo el año que va dejando filtraciones para pozos, fuentes y otros aprovechamientos que necesitemos hacer. Parte de estas aguas, en muchos lugares son utilizadas para regar huertos, para el consumo de los animales sueltos e incluso para el consumo humano. En estos cauces han existido siempre fuentes de aguas permanentes de donde, hasta épocas recientes, se abastecían las casas que existían en las distintas zonas del municipio, tanto de agua doméstica (para tomar, lavarse, cocinar,...), como para dar de beber a los animales que estaban en las casas (vacas, burros, camellos, ...)*

*En este municipio de Betancuria hay un número considerable de fuentes de aguas permanentes y que fueron y, aún hoy pueden ser utilizadas, y algunas se siguen utilizando, para abastecer el consumo de casas. Por ejemplo, en la zona de la que soy usuario, parte alta del valle de Gran Barranco y, de norte a sur, tenemos: la Fuente Majada Francisco, Fuente del Bilocho, Fuente Valle de la Madera, Fuente Valle de la Fuente Vieja, todas estas de aguas permanentes y, en el cauce del barranco principal están los nacientes del: Huerto Los Morales y fuente del mismo nombre naciente Huerto La Alberquilla-Huerto Los Perales o El Huertito y naciente del Huerto del Risco Viejo, estos últimos de un caudal considerable.*

*Curiosamente, el diseño de los caminos que en la antigüedad daban servicio a los vecinos entre los distintos pagos del municipio, permitía pasar por alguna fuente que servía tanto para beber la persona como el o los animales que llevaba.*

*Una vez que ya he documentado un poco el tema debo decir que en estas zonas donde existen estos nacientes de aguas aptas para el consumo y que fueron los nacientes que saciaban la sed de nuestros antepasados, deberían estar dotadas de normas de protección a fin de evitar puedan ser contaminadas y que por cualquier motivo podemos vernos obligados a volver a utilizarlas. De igual forma estas fuentes o nacientes deberían ser censadas ya que forman parte de la cultura de nuestros antepasados, acondicionadas y, por qué no, hacer una ruta de senderos entre ellas la cual se podría incorporar a " rutas turísticas de fuentes en nuestro municipio".*

*Referente al vertido de depuradoras a estos cauces de barranco, que son las cuencas de donde provienen las filtraciones a estos nacientes de aguas, deberían estar protegidas a fin de causar la menor contaminación posible. A estas cuencas y por parte de todos los organismos involucrados se les debería dotar de normas suficientes de protección. Entendiendo quien presenta esta propuesta que el tema que nos ocupa no solo es de ámbito local sino que si queremos dar una respuesta se deberá dar traslado a la primera corporación insular que será quien dictamine las normas que considere oportunas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO** de este Ayuntamiento, si a bien lo considerase, que el presente escrito sea leído en sesión plenaria y sometido a votación en los siguientes puntos:*

**1.** *Prohibir el vertido de aguas de depuradoras y sustancias contaminantes en aquellas cuencas que favorecen filtraciones a fuentes o nacientes naturales de agua que sean aptas para el consumo humano.*

**2.** *De ser positivo el acuerdo adoptado, que el Ayuntamiento dé traslado de dicho acuerdo al resto de las corporaciones locales de la isla para que sea tratado en pleno y sometido a*

votación.

**3.** *Dar traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Betancuria al Cabildo Insular que será quien deberá dictar y crear las normas sobre la protección de estas fuentes o nacientes de agua en toda la geografía insular.*

*En Betancuria, a 16 de enero de 2016*

*(Rubricado)*

*Fdo Fernando Hernández Brito".*

Por el Alcalde-Presidente se propone a la Corporación Municipal aprobar una moción en relación al escrito anteriormente expuesto:

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.** *Proponer la prohibición del vertido de aguas de depuradoras y sustancias contaminantes en aquellas cuentas que favorecen filtraciones a fuentes o nacientes naturales de agua que en su día fueron aptas para el consumo humano.*

**2.** *De ser positivo el acuerdo adoptado, que el Ayuntamiento dé traslado de dicho acuerdo al resto de las corporaciones locales de la isla para que sea tratado en pleno y sometido a votación.*

**3.** *Dar traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Betancuria al Cabildo Insular que será quien deberá dictar y crear las normas sobre la protección de estas fuentes o pozos.*

**SEGUNDO.-** Por Secretaría se da lectura al escrito -Registro de entrada número 73 de fecha 25 de enero de 2016-, presentado por **Don Fernando Hernández Brito** cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fernando Hernández Brito, con DNI nº 42881016T, natural de Betancuria, tengo a bien hacer la siguiente **EXPOSICIÓN** sobre el MANCOMÚN de los vecinos de Betancuria para que sea leída en pleno, si la corporación a bien lo considera y se adopten el o los acuerdos que procedan.

Los vecinos de Betancuria son poseedores de una Dehesa conocida como MANCOMÚN de Betancuria o "Costa de Janeis" que comprende los fugares conocidos por Las Galgas, Barranco de la Peña y Janeis, entre otros. Este Bien Común es poseído por los vecinos del municipio desde tiempo inmemorial, pues en el año 1873 se inscribe este Bien en el Registro de la Propiedad de Betancuria, comentando ya el secretario del Ayuntamiento del momento, D. Antonio Romero Zerpa que: "... la dicha Dehesa la posee el común de estos vecinos y en su representación el Ayuntamiento", también dice: "...se ignora igualmente el tiempo que llevan de posesión y solo se sabe o tiene entendido que es inmemorial, o sea, desde época muy remota, pudiendo suponerse una posesión de unos trescientos años, sin que en todo este largo período haya sido interrumpido este vecindario en la repetida posesión".

Este Bien Común de los vecinos, generalmente, se ha utilizado a lo largo de la historia como lugar de "...apastamiento de los ganados mayores y menores" y también como lugar de aprovechamiento de leña como combustible en labores de cocina.

Parece muy probable que esta Dehesa ha podido sufrir variación en cuanto a la superficie inicial sin que estén claros los motivos que dieron lugar a ello.

Por lo anteriormente expuesto, es mi deseo, y si el pleno de la Corporación lo estima oportuno, que el presente escrito se lea en la sesión que celebre el Ayuntamiento y se vote la siguiente propuesta:



**"Facultar al pleno de la Corporación para que realicen todas las gestiones que se estimen oportunas a fin de consolidar la verdadera superficie de este Bien Común, así como las fronteras o linderos de la Dehesa que se ha referenciado"**

En Betancuria, a 16 de enero de 2016.

Fernando Hernández Brito

Fdo.- Electrónicamente."

Por el Alcalde-Presidente se propone a la Corporación Municipal aprobar una moción en relación al escrito anteriormente expuesto:

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.-** Facultar al Alcalde de la Corporación para que realice todas las gestiones que sean necesarias y oportunas a fin de consolidar la verdadera superficie de este Bien Común, así como las fronteras o linderos de la Dehesa que se ha referenciado, encaminado todo ello a la recuperación íntegra de este bien comunal desde sus orígenes.

**TERCERO.-** Por Secretaría se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2015 – Registro de entrada número 204 de fecha 24 de febrero de 2016-, recibido del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte Tenerife, relativa **"X.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA SOLICITAR AL ESTADO LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LO RELATIVO A LA REGLA DE GASTO, PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE ESTÉN SANEADOS.-**

**"CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada día 4 de febrero de 2016 entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**"X.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA SOLICITAR AL ESTADO LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LO RELATIVO A LA REGLA DE GASTO, PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE ESTÉN SANEADOS.-**

*En éste punto se da cuenta de la Propuesta de los Concejales del Grupo Municipal CC-PNC, que literalmente dice:*

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Recientemente ha salido publicado en un medio de comunicación estatal que el ayuntamiento de Tacoronte es el cuarto municipio más solvente de España.*

*Por otra parte sabemos que en estos momentos el ayuntamiento tiene un remanente líquido de tesorería en torno a los 13 millones de euros.*

*Sin embargo el Artículo 12 de la Ley 212012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Gobierno del Estado establece que se debe cumplir la denominada Regla de Gasto, que resumidamente significa que un ayuntamiento no puede gastar más de lo gastado el año anterior, independientemente de sus ingresos, de sus ahorros y de sus deudas.*

*Es decir, El Ministerio de Hacienda, trata igual a municipios muy saneados que a municipios muy endeudados, trata igual a quien tiene remanentes que a quien no los tiene, trata igual a quien tiene un remanente del 1% de su presupuesto que a quien tiene uno del 100%.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:*

**1.- SOLICITAR al Gobierno del Estado que que modifique el Artículo 12 de la Ley 212012**

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que permita que los ayuntamientos puedan dedicar a inversiones, hasta un máximo del 50% del Remanente líquido de tesorería, con las siguientes condiciones:

- a). - No tener deudas con proveedores.
- b). - No tener deuda financiera.
- c). - Que tenga un remanente de tesorería superior al 5% de su Presupuesto

2º.- Comunicar este acuerdo a la FECAM, FEMP, Gobierno de Canarias y Ministerio de Hacienda.

3º.- Solicitar al resto de Ayuntamientos la adhesión a este acuerdo y su remisión a la FEMP y al Ministerio de Hacienda."

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de febrero de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

.....  
.....

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO; y **CINCO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Concejales de Coalición Canaria-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al Gobierno del Estado que modifique el Artículo 12 de la Ley 212012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que permita que los ayuntamientos puedan dedicar a inversiones, hasta un máximo del 50% del Remanente líquido de tesorería, con las siguientes condiciones:**

- a). - **No tener deudas con proveedores.**
- b). - **No tener deuda financiera.**
- c). - **Que tenga un remanente de tesorería superior al 5%** de supermita que los ayuntamientos puedan dedicar a inversiones, hasta un máximo del 50% del Remanente líquido de tesorería, con las siguientes condiciones:
  - a).- No tener deudas con proveedores.
  - b).- No tener deuda financiera.
  - c).- Que tenga un remanente de tesorería superior al 5% de su Presupuesto

2º.- Comunicar este acuerdo a la FEa4I%II, FEMP, Gobierno de Canarias y Ministerio de Hacienda.

3º.- Solicitar al resto de Ayuntamientos la adhesión a este acuerdo y su remisión a la FEMP y al Ministerio de Hacienda."

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 1 de febrero de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

.....  
.....

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO; y **CINCO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, se adoptó el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Concejales de Coalición Canaria-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al Gobierno del Estado que modifique el Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que permita que los ayuntamientos puedan dedicar a inversiones, hasta un máximo del 50% del Remanente líquido de tesorería, con las siguientes condiciones:**

- a). - **No tener deudas con proveedores.**
- b). - **No tener deuda financiera.**
- c). - **Que tenga un remanente de tesorería superior al % de su Presupuesto.**

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la FECAM, FEMP, Gobierno de Canarias y Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Solicitar al resto de Ayuntamientos la adhesión a este acuerdo y su remisión a la FEMP y al Ministerio de Hacienda."

A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Tacoronte, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**(Rubricado)**

D. Álvaro Dávila González D<sup>a</sup>.

**SECRETARIA ACCIDENTAL,**

**(Rubricado)**

M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara.

Por el Alcalde-Presidente se propone a la Corporación Municipal aprobar una moción en relación al escrito anteriormente expuesto:

Después de un breve debate se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Concejales de Coalición Canaria-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al Gobierno del Estado que modifique el Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que permita que los ayuntamientos puedan dedicar a inversiones, hasta un máximo del 50% del Remanente líquido de tesorería, con las siguientes condiciones:**

- a). - **No tener deudas con proveedores.**
- b). - **No tener deuda financiera.**
- c). - **Que tenga un remanente de tesorería superior al % de su Presupuesto.**

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la FECAM, FEMP, Gobierno de Canarias y Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Solicitar al resto de Ayuntamientos la adhesión a este acuerdo y su remisión a la FEMP y al Ministerio de Hacienda."

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas:

D<sup>a</sup>. Elkre Krupski pregunta cuál es el plazo para presentar mociones al Pleno.

La Secretaria- Interventora le contesta que dos días hábiles antes de convocar el Pleno sin contar con el día de la convocatoria.

D<sup>a</sup>. Elke Krupski pregunta si se ha tenido conocimiento del escrito relativo al saneamiento que se ha presentado en el registro de entrada de la Corporación Municipal.

El Alcalde-Presidente le comenta que sí que se ha tenido conocimiento pero que no se ha traído a Pleno, sino que se contestará persona a los firmantes del escrito.

D<sup>a</sup>. Elke Krupski pregunta si va a celebrar el aniversario del Convento.

El Alcalde-Presidente le responde que no hay ningún evento previsto.

D<sup>o</sup>. Enrique Cerdeña interviene diciendo que sí que hay algún evento previsto por el Cabildo de Fuerteventura.

El Alcalde-Presidente añade que habría que tener un acuerdo firmado con la Iglesia y el Cabildo Insular de Fuerteventura para celebrar un evento de aniversario.

D<sup>o</sup>. Enrique Cerdeña Méndez añade que en los últimos premios turísticos se pidió consentimiento a la Iglesia para celebrar la ceremonia.

Una vecina asistente a la sesión plenaria indica que desea intervenir, el Alcalde-Presidente le comunica que si quiere despachar algún asunto concreto se lo haga saber a los Concejales o al Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, levanta la Sesión siendo las 14:12 horas, de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

LA Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente,  
Marcelino Cerdeña Ruiz.

Fdo.- Electrónicamente,  
Elena Puchalt Ruiz.